



# COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos.



## Municipio de Colonia Valdense

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**OBJETO:** Corte de raíces, realización de nuevos sectores de contrapiso y piso en vereda acera Este Av. Daniel Armand Hugón, Colonia Valdense (360 m2)

#### ADVERTENCIA

Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación se tomarán en la forma que resulten aplicables a los trabajos a contratar, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la Intendencia de Colonia, siempre que ello no configure un absurdo. Ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que estas fueran.

**Se considerará al Contratista y sus Subcontratos como técnicos capacitados, experimentados y responsables del trabajo contratado. En consecuencia estarán obligados a ejecutarlos de acuerdo a las reglas del buen construir, a indicar a la Dirección de Obra cualquier detalle u omisión que a su juicio conspire contra la perfecta ejecución de la Obra, así como a proponer modificaciones que puedan mejorarla y/o perfeccionarla.**

#### ART. 1) GENERALIDADES

El presente Pliego fija las condiciones particulares que -conjuntamente con el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera" del Estado (TOCAF); el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto N° 53/993) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos De Obra Pública (Decreto N° 257/015), en adelante Pliegos de Condiciones Generales (PCG)- han de regir para la licitación, compra y contratación de obras dependientes de esta Intendencia.

En cuanto complementen y no contradigan lo indicado en el presente PCP, regirá lo establecido en los PCG.

La Empresa Constructora (en adelante Contratista) cotizará todos los trabajos con materiales incluidos, debiendo además suministrar los equipos, herramientas, elementos auxiliares y fletes necesarios para la realización de la obra.

El Comitente realizará el control de obra a través del funcionario del Municipio que determine (en adelante la Dirección de Obra).

Por tratarse de trabajos a realizar en el espacio público es responsabilidad del Contratista garantizar a su costo el suministro de agua potable y corriente para la Obra en los puntos en que se requiera.

El Contratista deberá mantener el sitio en que se llevan a cabo los trabajos, y el entorno afectado por ellos, en perfectas condiciones de orden y limpieza, debiendo cumplir de inmediato las ordenes que en este sentido imparta la Dirección de Obra. Deberá además tomar todas las precauciones necesarias para evitar perjuicios a las personas, vehículos, construcciones, vegetación e instalaciones de servicios (UTE, OSE, ANTEL, etc.) u otras en las inmediaciones en que se llevará a cabo la Obra, siendo el único responsable ante eventuales daños ocasionados por falta de prevención o ineptitud en las tareas realizadas.

#### Art. 2) TRABAJOS

**Memoria Constructiva General:** La MCP remite de forma implícita a la MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL PARA EDIFICIOS PÚBLICOS del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para aquellos rubros y/o ítems que no haga observaciones al respecto, por lo que se la considerará la "Memoria Constructiva General" (MCG) de la obra a Licitar.

**Documentación y Ordenes de Trabajo:** Tanto los trabajos licitados originalmente como aquellos correspondientes a ampliaciones aprobadas se realizarán en un todo de acuerdo con el PCG, el presente Pliego (PCP), la MCP, la MCG, los Planos, los Detalles a entregar en el transcurso de los trabajos (en caso de requerirse) y las instrucciones dadas por escrito por la Dirección.

**Logística y Condiciones reales de ejecución de la Obra:** El oferente deberá examinar la zona donde se realizará la obra para investigar la disponibilidad de materiales, mano de obra, servicios de infraestructura presentes y/o a suministrar y demás componentes de logística necesarios para llevar a cabo los trabajos. El oferente deberá además evaluar las situaciones particulares de adaptación de los trabajos propuestos a las condiciones reales. No podrá alegarse posteriormente en consecuencia, causa alguna de ignorancia en lo que refiere a las condiciones en que deberá llevarse a cabo la Obra.

**Procedimientos constructivos:** Todos los procedimientos constructivos a llevarse a cabo se realizarán de acuerdo a las normas del buen construir y conforme a la prosecución lógica para llevarlos adelante.

Aquellos no detallados se registrarán por lo indicado en la MCG.

El Funcionario del Municipio podrá no autorizar la prosecución de trabajos establecida por el Contratista estableciendo otra distinta, cuando a su juicio la misma genere o pueda generar riesgos para trabajos ya ejecutados o a ser ejecutados posteriormente. El Contratista y sus operarios deberán acatar inmediatamente las órdenes que en tal sentido imparta la Dirección de Obra.

Previo a comenzar con tareas específicas que requieren de materiales y/o productos especiales y/o la utilización de elementos y/o maquinarias específicas se deberá contar con la autorización expresa por parte de la Dirección de Obra. Ésta, conjuntamente con el Contratista corroborarán que se hayan realizado absolutamente todas las tareas previas requeridas, que se cuenta con todos los insumos, elementos y maquinarias necesarias para las tareas que se van a realizar, y que estas últimas presentan óptimas condiciones de funcionamiento.

**Si el Contratista hiciera proceder a sus operarios no obstante no contar con la autorización de parte del Funcionario del Municipio, asumirá las consecuencias que de ello puedan derivar, ya sea la orden de demolición parcial o total de la obra ejecutada, la no conformación del Certificado de Avance de Obra y/o cualquier otra penalidad que pueda corresponder.**

Se realizarán todas las tareas necesarias para preservar la estabilidad y condiciones adecuadas de las construcciones, instalaciones y/o equipamiento presentes en el predio así como aquellas en predios linderos y/o espacios públicos linderos.

**Orden y Limpieza:** El Contratista deberá mantener el sitio en que se llevan a cabo los trabajos y el entorno afectado por ellos en perfectas condiciones de orden y limpieza, debiendo cumplir de inmediato las ordenes que en este sentido le imparta la Dirección de Obra.

Deberá además tomar todas las precauciones necesarias para evitar perjuicios a las personas, construcciones, vegetación e instalaciones de servicios u otras en las inmediaciones en que se llevará a cabo la Obra, siendo el único responsable ante eventuales daños ocasionados por falta de prevención o ineptitud en las tareas realizadas.

#### **Art. 3) ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos integrantes de esta Licitación estarán a la venta en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia y en la Secretaría del Congreso de Intendentes.

A los efectos de la adjudicación se controlará que quiénes hayan presentado oferta:

- Cumplan con todas las formalidades exigidas,
- Presenten estado ACTIVO ante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

#### **Art. 4) CAPATAZ DE OBRA**

**Capataz:** El Contratista deberá designar un Capataz de probada solvencia que se encargara de la organización y control de obra, debiendo permanecer en la misma durante el tiempo que dure ésta.

Es condición excluyente para desempeñarse como Capataz el tener los conocimientos necesarios para interpretar correctamente los planos de Obra (de Albañilería, Estructura, Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica, etc.). De constatare durante la ejecución de la misma que el Capataz designado no cumple con tal condición, la Dirección podrá exigir al Contratista su inmediata sustitución, siendo dicha resolución inapelable.

#### **Art. 5) ACLARACIONES SOBRE LA PROPUESTA**

**Monto Total de Obra:** Se considerará cotizada la ejecución de los trabajos por un Precio Global de Obra, abarcando todas las tareas indicadas en recaudos. El Contratista no podrá considerar como adicional ningún trabajo que estando indicado en la Memoria o en el Pliego, no estuviera en los Planos o viceversa.

**Planilla de Rubros:** El Contratista adjuntará a su propuesta la referida planilla según modelo que se adjunta. Sin perjuicio de ello, en caso de constatare alguna omisión se agregará aquellos rubros que no hubiesen sido previstos. El oferente tiene plena potestad de *abrir* los Rubros en los Sub-rubros que entienda más apropiados, no pudiendo eliminar Rubros ni Sub-rubros.

Basta con que un elemento se indique en una de las piezas que componen el Proyecto para ser considerado parte del mismo, aún cuando no se mencione en el resto.

Las cuantías indicadas en el modelo de planilla suministrado deberán ser verificadas por el Contratista para ratificarlos y o rectificarlos según corresponda. No podrá alegarse posteriormente en consecuencia, causa alguna de ignorancia en lo que refiere a las cuantía de los trabajos a realizar.

Los montos a indicar en la planilla NO deberán contener el IVA. Dicho concepto se indicará recién al final y se sumará en "Monto Total de obra".

Es imprescindible completar todos los ítems de la Planilla.

**Seguridad e Higiene de la Construcción:** Se considera incluido en la Propuesta el costo de todo elemento y/o estructura complementaria y/o accesoria a la obra (pasarela, vallado, barandas de seguridad, escaleras, etc.) a fin de dar cumplimiento al Decreto 89/95 y Normas complementarias así como la intervención del Técnico Prevencionista.

Corresponderá al Contratista disponer y/o suministrar los locales necesarios conforme a la normativa vigente, para su uso y el de sus operarios. De disponer el uso de cabina de ducha portátil y/o baño químico, se deberá consultar oportunamente con la Dirección de Obra la ubicación a darle a los mismos.

**Los costos de estos rubros se prorratearán entre los distintos Rubros de Obra.**

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar perjuicios a las personas, construcciones, vegetación e instalaciones de servicios, tanto en el predio en que se lleva a cabo la Obra como en aquellos linderos o próximos, siendo el único responsable ante eventuales daños ocasionados por falta de prevención o ineptitud en las tareas realizadas.

**Durante todo el Plazo de ejecución de Obra (independientemente del proceso constructivo que se esté llevando a cabo), el Contratista deberá mantener el sitio en que se llevan a cabo los trabajos y el entorno afectado por ellos en perfectas condiciones de orden y limpieza, debiendo cumplir de inmediato las ordenes que en este sentido le imparta la Dirección de Obra.**

El Funcionario del Municipio podrá detener el proceso de la obra hasta que se garantice el completo cumplimiento con las referidas normas, no dando lugar a reclamo alguno por parte del Contratista. Los días que la obra se haya detenido por esta causa se considerarán días trabajados a los efectos del *Plazo de Obra*.

**Costos fijos de la Empresa, de Administración de Obra y otros:** El Oferente deberá incluir en su propuesta todo costo que tenga incidencia en la ejecución de los trabajos relativos a la Licitación. Se considerará que éstos fueron prorrateados formando parte de los distintos rubros que componen la Licitación, no dando lugar a reclamos por su no individualización dentro de la Planilla de Rubros.

**Impuestos:** El oferente deberá incluir en su propuesta el valor del I.V.A. y todo otro impuesto que corresponda según las normas vigentes. Si no existiera aclaración al respecto, éstos se considerarán incluidos en ella.

**Monto Imponible y Leyes Sociales (LLSS):** El Monto Imponible sobre el que calcular las Leyes Sociales a aportar al B.P.S. no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del Total conforme a lo que surge de la Planilla de Rubros (costo de Obra IVA incluido). De indicarse en la Propuesta un monto que represente un porcentaje menor, tanto a los efectos de comparar las Ofertas como para la Adjudicación se considerará el mínimo establecido.

Las LLSS de Obras a contratar con la Intendencia corresponderán al 71,4 % del Monto Imponible.

**Registro y Cierre de la Obra ante el MTSS:** Deberá realizarlo el Contratista, presentando oportunamente al Comitente las Constancias correspondientes.

**Mantenimiento de Oferta:** será de 30 días calendario desde la fecha de apertura, no pudiendo ser menor.

**Antecedentes:** Se deberá adjuntar Planilla de Antecedentes conforme a modelo suministrado. Se podrán agregar hojas donde se amplíe la información de la planilla y/o se complemente con fotos u otra documentación relativa a las obras realizadas.

**Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs):** En caso de corresponder, se deberá solicitar expresamente acogerse a tal beneficio, adjuntando para ello la documentación requerida por las normas de aplicación.

**Identificación del Oferente:** Es imprescindible la identificación del Oferente (Contratista) indicando constitución de domicilio en el Departamento de Colonia, teléfono, e-mail y/o fax a fin de ser citado y notificado.

#### **Art. 6) DETALLE DE LA PROPUESTA**

La Propuesta se compondrá de:

- ✓ Carta de presentación y oferta,
- ✓ Constancia de estado activo RUPE

- ✓ Planilla de Rubros,
- ✓ Constancia de asistencia a la Visita Previa de Obra y
- ✓ Planilla de Antecedentes.

La carta de presentación y oferta se redactará de la siguiente manera:

....., ..... de .....de 2018

..... con domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº..... de la ciudad de ..... se compromete a realizar los trabajos objeto de la Licitación Nº ..... en conformidad a lo indicado en el Pliego de Condiciones General y Particular, en la Memorias Constructiva y Descriptiva General y Particular, en los Planos de Obra y en las Aclaraciones a la Licitación publicadas previamente a la Apertura, y según el siguiente detalle:

RUBROS	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
Implantación y Replanteo	Global	1		
Retiro de pavimento existente y excavaciones	m2	360.-		
Corte de raíces	Global	1		
Contrapiso de balasto compactado	m2	360.-		
Contrapiso de Hormigón Armado	m2	360.-		
Carpeta A y P y colocación de baldosas	m2	360.-		
Limpieza de obra	Global	1		

Sub Total\_ \$ .....

I.V.A. (22%)\_ \$ .....

Total\_ \$ .....

Leyes Sociales (LLSS)\_ \$ .....

Monto Total Ofertado (Total + LLSS)\_ \$ .....

El Monto Total Ofertado asciende a Pesos Uruguayos .....

El plazo de ejecución de obra será de ..... días hábiles.

El Capataz de obra será ..... (Nombre y demás datos)

Declaro haber tenido a la vista los recaudos mencionados, haber inspeccionado el lugar exacto en que se realizarán los trabajos, así como haber verificado, ratificado y/o rectificado las medidas indicadas en Planos y Planilla de Rubros.

Firma: .....

Aclaración: .....

Tel. y Movil: .....

E-mail: .....

#### Art. 7) SUBCONTRATOS

Dadas las características de la Obra no se admitirán subcontratos.

#### Art. 8) DISPOSICIONES LABORALES

El Contratista está obligado a cumplir las normas que le son aplicables dentro de la República Oriental del Uruguay. Serán responsables de cumplir las disposiciones sobre Derecho Laboral y Seguridad Social (en particular se indican la Ley N° 18.099 y Ley N° 18.251).

Conforme a lo establecido en la Ley 18.251 se exigirá mensualmente la información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del Contratista:

- Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- Constancia del Banco de Seguros del Estado (BSE) que acredite la existencia del Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación detallada precedentemente implicará el retraso del pago del Avance de Obra que se pretende cobrar.

Estarán obligados a mantener en la obra las condiciones de seguridad que sobre la misma establece el Banco de Seguros del Estado (BSE), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y todo Organismo competente en la materia. Se deberá respetar especialmente lo dispuesto en los **Decretos 89/95, 283/96, 481/09, 125/014** y cualquier otra norma complementaria.

La no observación de las normas de seguridad dispuestas podrá ser sancionada con la detención de los trabajos de construcción hasta la regularización de la situación, no suponiendo esta detención una prórroga en el plazo de terminación.

**El Contratista deberá acatar la orden de retiro de la obra de cualquier miembro de su personal cuando el Funcionario del Municipio así lo exija, basándose en la ineptitud o inconducta de quienes perturben o comprometan el correcto desarrollo de los trabajos.**

El Contratista se obliga a tomar el personal no permanente, peones prácticos y/o obreros no especializados por intermedio de la Oficina Departamental de Trabajo en conjunto con la Comisión de Trabajo correspondiente, y a cumplir las demás disposiciones que establece la **Ley N° 18.516**, en todo lo que le fuere aplicable.

El Contratista se obliga además a inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados Liberados, y a cumplir las demás disposiciones que establece la **Ley N° 17.897** reglamentada mediante **Decreto 226/2006**, en todo lo que le fuere aplicable.

**El Comitente podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación probatoria del cumplimiento de las responsabilidades legales asumidas al aceptar la Adjudicación de la presente Licitación.**

**La constatación de cualquier irregularidad que no sea subsanada de forma inmediata por el Contratista habilitará al Comitente a iniciar las acciones legales que correspondan.**

#### **Art. 9) PLAZO DE OBRA**

El Contratista deberá estipular en la oferta el plazo de ejecución, teniendo el Comitente especial interés en la celeridad de los mismos.

Los trabajos a realizar suponen un ritmo continuo de labor, no pudiendo interrumpirse por otros motivos que no sean por condiciones climáticas adversas, por conflictos gremiales prolongados dispuestos por el PIT-CNT o el SUNCA que afecten las actividades del Contratista y sus Proveedores, u otros motivos previstos en el presente Pliego.

#### **Art. 10) INICIO DE OBRA**

Dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación y previo cumplimiento de lo que disponga la Resolución respectiva, el Contratista dará comienzo a los trabajos objeto de la presente Licitación. Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 69 del TOCAF.

Al dar comienzo a los trabajos relativos a la presente Licitación, la Dirección labrará un "Acta de Inicio de Obra". En ésta se establecerán los datos relativos a la presente Licitación y la fecha de inicio de los trabajos, debiendo ser suscrita por el Contratista y la Dirección. El plazo de ejecución de Obra correrá a partir de la fecha en ella establecida.

#### **Art. 11) MULTAS**

Si el Contratista por causas imputables a su persona no diera comienzo a la Obra en el plazo estipulado, será penado con una multa de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. Si dicho atraso llegara a 10 (diez) días hábiles, el Comitente podrá dar por rescindido el Contrato procediendo según lo establecido en el TOCAF y PCG.

Si el Contratista por causas imputables a su persona no terminase la Obra en el plazo estipulado, será penado con una multa de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. Si dicho atraso llegara a 10 (diez) días hábiles, el Comitente podrá dar por rescindido el Contrato procediendo según lo establecido en el TOCAF y PCG.

#### **Art. 12) MONEDA DE OFERTA Y PAGOS**

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en moneda nacional, realizándose los pagos en esta misma moneda.

Los pagos se harán efectivos como máximo a los 45 días de haberse mandado a liquidar la factura, previa verificación del cumplimiento de las formalidades que sean exigibles.

#### **Art. 13) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

El valor de la oferta se actualizará conforme a los avances mensuales de los trabajos a liquidar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (IGCC/IGCCo)$$

Siendo:  $P$  valor actualizado de la obra realizada en el mes.

$P_o$  valor de la obra realizada en el mes a precios de Licitación.

$IGCC$  índice general de costos de la construcción según el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al último valor publicado, anterior a la fecha del certificado a liquidar.

$IGCCo$  índice general de costos de la construcción según el INE correspondiente al último valor publicado, anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

#### **CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES:**

1. Los valores del IGCC se obtienen de la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE) [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy), estando los mismos sujetos a calendario de publicación, por lo que la falta de un dato actualizado no podrá dar lugar a reclamo alguno, tanto al momento de confeccionar el Certificado de Avance de Obra como con posterioridad al mismo. El hecho de que en el plazo en que se estudia el Certificado se publique un nuevo valor de IGCC no dará lugar a su aplicación.
2. En aquellos casos en que el IGCC resulte menor que el IGCCo no corresponderá Actualización de Precio.
3. La Ampliación o Ampliaciones a la Licitación, en caso de corresponder, se actualizarán en base a la misma fórmula.
4. Toda otra variación que pudiera incidir sobre los precios unitarios como asimismo los errores u omisiones contenidos al formular la Propuesta será de cuenta exclusiva del Contratista.

#### **Art. 14) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Propuesta (en original debidamente firmado y fechado, y copia) se presentará personalmente en sobre cerrado ante la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia. También podrán enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares. Se recibirán hasta la hora y fecha indicada, no admitiéndose aquellas que llegaren con posterioridad.

#### **Art. 15) ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de ellas, pudiendo el Comitente aceptar la que considere más conveniente a sus intereses, rechazarlas todas o aceptarlas en forma parcial.

El Comitente podrá prescindir de la realización de determinados rubros en base a una Adjudicación Parcial, descontándose los montos correspondientes de la oferta presentada.

En el caso de adjudicación parcial, el Comitente garantiza que la suma de los rubros a contratar no será inferior al 60 % (sesenta por ciento) del total, no teniendo el oferente derecho a reclamo alguno de ajuste de precio por este motivo.

#### **Art. 16) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de adjudicar la Licitación al Contratista cuya Propuesta resulte más conveniente a sus intereses.

Éstas serán calificadas de acuerdo a la siguiente tabla, asignándose un puntaje máximo de hasta 100 puntos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALOR MÁXIMO
<b>Comparación económica</b> Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
<b>Antecedentes</b> en trabajos similares al Licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años (a contar de la fecha del llamado)	15
<b>Plazo de Ejecución</b>	4

Le corresponderán puntaje máximo al de menor plazo, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	
<b>Formalidad de la Propuesta</b> (Art. "DETALLE DE LA PROPUESTA" del presente Pliego) Le corresponderá el puntaje máximo a quien se ajuste en todos los términos al formato y documentación solicitada, y se descontará un punto por cada apartamiento.	<b>4</b>
<b>Visita Previa de Obra</b> Le corresponderán los 2 puntos sólo a quién cuente con la Constancia de Asistencia	<b>2</b>

**Art. 17) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Por la cantidad establecida en su propuesta, el Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas de arte del buen construir y conforme a Planos, Detalles, Planillas, Pliego de Condiciones Particular y General, Memoria Constructiva y Descriptiva Particular y General, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

**Art. 18) CONTRATO Y/O RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Será de aplicación el artículo 69 del TOCAF.

La notificación de la Resolución de Adjudicación implicarán la aceptación inmediata de las obligaciones que recaen sobre el Adjudicatario.

En caso de omisión, el Comitente se reserva el derecho de dejar sin efecto lo resuelto y exigir compensación a los perjuicios que correspondan.

**Formarán parte de la documentación que rige la presente Licitación:**

- ✓ La Memoria Constructiva y Descriptiva Particular;
- ✓ La Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del MTOP versión 2006;
- ✓ El Pliego de Condiciones Generales (Decreto N° 53/993);
- ✓ El Pliego de Condiciones Particulares;
- ✓ Las aclaraciones y/o modificaciones a la Licitación, efectuadas por escrito por la Intendencia a través del funcionario que la represente oportunamente;
- ✓ La Propuesta del Contratista para la ejecución de las Obras.

**Art. 19) DOCUMENTACIÓN EN OBRA**

En la obra y durante todo el transcurso de ésta se deberá contar con:

- ✓ una copia de la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular,
- ✓ una copia del Pliego de Condiciones Particulares,
- ✓ un cuaderno en el que se anotarán los días de lluvia y todas las indicaciones dadas al capataz.

La falta de cualquiera de ellos implicará el retraso en el pago del Certificado de Avance de Obra correspondiente hasta tanto no se dé cumplimiento con lo preceptuado.

**Art. 20) MATERIALES INDICADOS EN LA MCP**

**Generalidades:** Queda totalmente prohibida la sustitución de los materiales indicados en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular por otros, sin la previa autorización escrita por parte de la Dirección.

Todos los materiales que se empleen serán de la mejor calidad dentro de su especie así como su naturaleza y procedencia.

Aquellos que fuesen envasados llegarán en sus envases originales rechazándose todos los que hubieran sido abiertos, no se encontraran en perfectas condiciones o cuyo período de vida útil -indicado por el fabricante- hubiera expirado.

El Contratista deberá prever con la suficiente antelación la compra de aquellos materiales que no habiendo en stock en los proveedores locales, deban ser traídos de otras localidades o países. No podrá en consecuencia alegarse esta causa como justificación del cambio de un material por otro de calidad inferior o que no cumpla con las especificaciones solicitadas conforme a lo indicado en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular.

Si por falta de previsión del Contratista no consiguiera en tiempo y forma el material indicado, el Funcionario del Municipio exclusivamente y al sólo efecto de evitar retrasos en la obra podrá autorizar la instalación y/o aplicación de otro producto que supere las especificaciones del indicado, sin que ello suponga un incremento de costo final de Obra, corriendo exclusivamente por cuenta del Contratista las diferencias de precio que esto pueda originar.

Si a juicio del Funcionario del Municipio los materiales no fueran de la calidad solicitada, presentaran algún defecto y/o estuvieran vencidos, éste dará la orden al Contratista para que los retire y los remplace a su exclusivo costo.

#### **Art. 21) TERMINACIONES**

El Contratista deberá conservar la obra siempre limpia durante su ejecución, quitándose restos de materiales, escombros, maderas, u otros que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene o que pongan en riesgo la integridad física o salud de los operarios u otras personas.

Se deberá efectuar la limpieza de toda la obra, tanto en locales interiores como en espacios exteriores, paramentos verticales y horizontales interiores y exteriores, así como de todo componente y elemento constitutivo de la misma.

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra, sus elementos constitutivos e instalaciones en perfecto estado de limpieza, utilización y funcionamiento.

No se recibirán los trabajos si la limpieza no se hubiera llevado a cabo en perfectas condiciones y a satisfacción de la Dirección.

#### **Art. 22) EXCEDENTES Y MATERIALES RECUPERADOS**

Los materiales y/o elementos resultantes de excavaciones, demoliciones y/o desmantelado de componentes constructivos -cualquiera sea su naturaleza- y que el Comitente a través de la Dirección no reclame para sí deberán ser transportados por cuenta del Contratista a su cargo fuera del predio o vía pública, siendo de su entera responsabilidad una vez fuera del mismo.

Aquellos materiales y/o elementos que el Comitente a través de la Dirección reclame para sí, deberán ser acopiados de forma cuidada por el Contratista en el lugar que el Funcionario del Municipio indique en la obra. La Dirección podrá reclamarlos en cualquier momento hasta la fecha en que se labre el Acta de Recepción Provisoria.

#### **Art. 23) PAGOS**

El pago de los trabajos se efectuará mediante Avances mensuales de Obra y siempre que se hayan cumplido los requisitos formales que sean exigibles (conformación de Certificado y Factura, mantener estado Activo de RUPE, tener certificados de DGI y BSE vigentes y al día toda la documentación exigible por BPS-ATYR, haber presentado las fotocopias de los recibos de sueldos firmados del personal vinculado a la Obra, etc).

El Contratista deberá presentar el Certificado de Avance de Obra dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución. Si a causas imputables al Contratista se excediera el plazo para su presentación, la Intendencia podrá negarse a darle trámite, acumulándose los trabajos en el Certificado inmediatamente posterior.

En dicho Certificado deberán detallarse los rubros sobre los que se pretende cobrar avance, indicando: monto total del rubro, porcentaje de avance y monto resultante. También se deberá indicar el monto correspondiente al Ajuste de Precio.

Una vez supervisado y aprobado el Certificado por parte del Funcionario del Municipio, se solicitará la factura correspondiente para proceder a su liquidación.

1. Con el Certificado de Avance de Obra aprobado por el Funcionario del Municipio el Contratista presentará la factura en moneda nacional.
2. La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos se hallen completamente finalizados y realizada la Recepción Provisoria de Obra.
3. Los montos acumulados en concepto de Fondo de Reparos serán devueltos al Contratista una vez efectuada la Recepción Definitiva de Obra.
4. Las Leyes Sociales se abonarán mensualmente de acuerdo a las planillas de pago presentadas por el Contratista al Comitente según lo estipulado en el presente Pliego.
5. Los trabajos extra-Presupuesto, en caso de originarse, previamente a su ejecución deberán ser aprobados mediante Resolución del Comitente. En caso de haber sido aprobados se liquidarán contra presentación de Certificados de Avance mensuales de obra, supervisados y aprobados por parte del Funcionario del Municipio.

#### **Art. 24) VARIACIÓN DEL COSTO TOTAL POR MODIFICACIÓN EN OBRA**

El metraje estimado en total ronda los 360 m<sup>2</sup>, (a un promedio de 15m<sup>2</sup> por árbol), no obstante los trabajos se pagarán por costo unitario conforme a los metros efectivamente realizados y autorizados por el Municipio.

#### **Art. 25) TRABAJOS DEFECTUOSOS O CONTRARIOS A LO ESTIPULADO**

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de materiales de mala calidad; o por la utilización de una mano de obra deficiente; o por descuido, imprevisiones o falta de conocimientos técnicos del Contratista o de sus





empleados; o que aún siendo bien ejecutados no respondieran a lo solicitado en recaudos, será deshecho y reconstruido por éste a su exclusivo cargo a la primera intimación que en ese sentido haga la Dirección y en el plazo fijado.

El hecho de que el Funcionario del Municipio no haya formulado las observaciones pertinentes no implicará la aceptación de los mismos. En cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, la Dirección podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo de cargo de este último todos los gastos que se originen.

#### **Art. 26) DEL FONDO DE REPAROS**

De cada certificado de obra –ya sea de los trabajos adjudicados en una primera instancia, así como de cualquier Ampliación que se hubiere aprobado a la presente Licitación- la Intendencia efectuará una retención del 5 % (cinco por ciento) en concepto de garantía por buena ejecución de las obras.

El Comitente podrá usar dicho Fondo de Reparos siempre que los defectos no fueran subsanados a su entera satisfacción en el plazo intimado, o en caso que los ejecutase en forma inadecuada.

También podrá utilizar parte o todo para cancelar adeudos al BPS imputables al Contratista.

De no presentarse ninguna irregularidad o incumplimiento, las sumas así acumuladas serán devueltas al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de Obra.

#### **ART. 27) PLAZO DE GARANTÍA**

Se fija un plazo de garantía de 30 días corridos desde la fecha de Recepción Provisoria de Obra.

En caso de que los defectos que se constaten durante el Plazo de Garantía sean de tal magnitud que requieran para su reparación la realización de tareas por un plazo mayor a 15 días, se extenderá el Plazo de Garantía en la cantidad de días excedentes.

#### **ART. 28) RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA**

Una vez finalizados todos los trabajos se labrará un Acta de Recepción Provisoria.

Cuando se tratara de subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afectaren la habilitación de la Obra, el Funcionario del Municipio podrá realizar la Recepción Provisoria dejando constancia en el Acta, para que durante el plazo de garantía se subsanen estas deficiencias.

#### **Art. 29) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

En el período comprendido entre la Recepción Provisoria de Obra y la Definitiva, el Contratista será responsable de vicios de construcción, defectos de ejecución y/o deficiencias en las instalaciones o elementos instalados.

En los casos que surjan algunos de los defectos indicados se fijará al Contratista un plazo para efectuar las obras de reparo o sustitución. Si los trabajos que se ordenasen no fueren realizados dentro del plazo fijado, o no se hicieren a entera satisfacción del Comitente y el Funcionario del Municipio, se podrán hacer ejecutar a cuenta del Contratista con cargo al Fondo de Reparos, sin perjuicio de las penalidades que puedan corresponder.

Lo antedicho rige sin perjuicio de la responsabilidad decenal prevista por el artículo 1844 del Código Civil.

#### **Art. 30) RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se realizará al finalizar el Plazo de Garantía fijado, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias indicadas en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran aparecer durante el lapso comprendido entre ambas recepciones y cumplidas todas sus obligaciones.

Verificada la Recepción Definitiva de Obra, se hará la liquidación final de los trabajos.

#### **Art. 31) MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Contrato según el TOCAF, PCG y normas complementarias, así como lo establecido en el presente Pliego y demás bases contractuales se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

#### **Art. 32) APORTES AL BPS (LLSS) - LEY 14.411**

Los aportes al BPS (LLSS), de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción establecidas por Ley N.º 14.411, serán de cargo del Comitente.

La liquidación de éstos se realizará en forma mensual, según el monto declarado en la planilla de personal presentada por el Contratista al Comitente, dentro de los plazos establecidos por el Organismo competente. Si por causas imputables al Contratista se presentara fuera de fecha, las multas que esto origine serán descontadas de un Certificado de avance de Obra posterior a dicho hecho, o en su defecto de las Retenciones.

El Comitente aportará al BPS (ATYR) hasta el monto establecido por el Contratista en su propuesta, o hasta la suma de éste y los montos correspondientes de las ampliaciones aprobadas, actualizados por los aumentos legales que correspondan al período de ejecución de Obra.

El Comitente podrá utilizar el dinero acumulado con destino al Fondo de Reparos a fin de cancelar adeudos al BPS imputables al Contratista, sin perjuicio de las penalidades que puedan corresponder.

El Comitente no reconocerá como deuda al BPS aquellas planillas que no haya suscrito.

**Aclaración:** Es imprescindible que en la Columna EX (Exoneraciones) del formulario *Declaración al Sistema de Recaudación Nominada Construcción*, se indique el código "1" (correspondiente a "Se aplica exoneración de empresa") y no el código "9" (correspondiente a "No tiene exoneración de aportes").

#### **Art. 33) REGISTROS DE OBRA**

El Registro de la Obra y el Cierre de la misma ante el BPS será realizado por el Comitente. El Contratista deberá firmar los formularios y facilitar la documentación que se requiera en tiempo y forma.

El Registro de la Obra y el Cierre de la misma ante el MTSS será realizado directamente por el Contratista. Este se hará respetando en un todo la reglamentación vigente, en particular lo establecido en los **Decretos 283/96 y 481/009**. El Contratista deberá entregar al Comitente oportunamente los respectivos comprobantes (de Registro y Cierre de Obra), aún si este último omitiera solicitarlos.

Si por causas imputables al Contratista cualquiera de los Registros y/o Cierres de Obra se presentaran fuera de fecha, las eventuales multas que esto pudiera originar serán descontadas de un Certificado de avance de Obra.

#### **Art. 34) ARBITRAJE**

Cualquier diferencia que se plantee entre Comitente y Contratista sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o durante el plazo de garantía, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro del Comitente, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Arquitectura. De no existir acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, el que será inapelable.

Si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Comitente podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

#### **Art. 35) VISITA PREVIA DE OBRA**

Se realizará una única Visita Previa de Obra con el Funcionario del Municipio en la que se entregará Constancia de Asistencia. Si bien el no asistir a la misma no es condición excluyente a los efectos de presentar Oferta, se tendrá en cuenta en la evaluación de la Propuesta.

Se considera una tolerancia de 15 minutos de la hora oficial fijada para dar comienzo a la misma. Pasado dicho tiempo sin que se hayan presentado participantes, se declarará desierta no volviéndose a fijar una nueva.

La eventual postergación de la fecha de apertura de la Licitación tampoco implica en ningún caso la realización de una nueva Visita Previa de Obra.

**No se aceptará reclamo alguno por no haber podido participar en la Visita Previa de Obra en las condiciones fijadas.**

No obstante lo expresado, cada oferente podrá por su cuenta inspeccionar el lugar en que se proyecta realizar la obra la cantidad de veces que entienda necesarias, debiendo para ello coordinar previamente con quién tenga a cargo la administración del Inmueble y ajustándose a lo que éste indique. Dichas visitas no habilitarán bajo ningún concepto el reclamo de la Constancia de Asistencia a la Visita Previa de Obra.

#### **Art. 36) ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Cualquier posible oferente que haya adquirido el Pliego podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por nota o fax dirigida a la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada de apertura.

La Administración podrá, por cualquier causa, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a la aclaración solicitada por un posible oferente.



Todos quiénes hayan adquirido el Pliego serán notificados hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada de apertura, publicándose además en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE).

**Art. 37) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas.

La misma se presentará por nota o fax dirigido a la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada de apertura.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

**Art. 38) ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO**

El Comitente podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

En estos casos, lo resuelto será difundido o comunicado a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

De anularse, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

De prorrogarse, la Administración procederá a devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.



# COLONIA DEPARTAMENTO

Obra de todos.



Municipio de Colonia Valdense

## MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR (MCP)

**OBJETO:** Corte de raíces, realización de nuevos sectores de contrapiso y piso en vereda acera Este  
Av. Daniel Armand Hugón, Colonia Valdense (360 m2)

### ADVERTENCIA-

Se considerará al Contratista como técnico capacitados, experimentados y responsables del trabajo contratado. En consecuencia estarán obligados a ejecutarlos de acuerdo a las reglas del buen construir, a indicar a la Dirección de Obra cualquier detalle u omisión que a su juicio conspira contra la perfecta ejecución de la Obra, así como a proponer modificaciones que puedan mejorarla y/o perfeccionarla.

Por tratarse de trabajos a realizar en el espacio público es responsabilidad del Contratista garantizar a su costo el suministro de agua potable y corriente para la Obra en los puntos en que se requiera.

El Contratista deberá mantener el sitio en que se llevan a cabo los trabajos, y el entorno afectado por ellos, en perfectas condiciones de orden y limpieza, debiendo cumplir de inmediato las ordenes que en este sentido imparta el Funcionario del Municipio. Deberá además tomar todas las precauciones necesarias para evitar perjuicios a las personas, vehículos, construcciones, vegetación e instalaciones de servicios (UTE, OSE, ANTEL, etc.) u otras en las inmediaciones en que se llevará a cabo la Obra, siendo el único responsable ante eventuales daños ocasionados por falta de prevención o ineptitud en las tareas realizadas.

### Art. 1- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Memoria trata sobre el picado y retiro del pavimento y contrapiso existente en torno a 24 árboles de la citada avenida, el corte de raíces -previo visto bueno de personal de la División de Paseos Públicos- y la reposición de contrapiso común y armado, y la colocación de las baldosas de vereda correspondientes, incluyendo materiales, mano de obra e impuestos.

El metraje estimado en total ronda los 360 m<sup>2</sup> (a un promedio de 15m<sup>2</sup> por árbol ), no obstante los trabajos se pagarán por costo unitario conforme a los metros efectivamente realizados y autorizados por el Municipio.

Esta se realizará en un todo de acuerdo con la presente Memoria, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a y con las instrucciones escritas del funcionario asignado por el Municipio a tales efectos.

### Art. 2- REPLANTEO

Será realizado por el Contratista y verificado por el Funcionario del Municipio. Cualquier diferencia de medidas y/o niveles será consultada y resuelta en forma definitiva por el Funcionario del Municipio asignado a la Dirección de Obra.

### Art. 3- CUIDADOS A OBSERVAR Y LIMPIEZA DE OBRA

Dado que se trata de tareas en la vía pública, se deberá trabajar cuidando de afectar en menor medida el normal desarrollo de la circulación tanto peatonal como vehicular.

Se deberá realizar un vallado perimetral para evitar eventuales accidentes.

El Contratista deberá mantener constantemente el sitio de la obra en perfectas condiciones de orden y limpieza debiendo cumplir de inmediato las ordenes que en este sentido le imparta la Dirección de Obra.

Una vez finalizados los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser usada.

### Art. 4- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a llevarse a cabo incluyen:

- Picar y retirar suelo vegetal (procediendo además al corte de raíces referido), contrapisos y pisos existentes, para generar la caja con la altura necesaria para realizar el nuevo contrapiso común, contrapiso armado superior y la terminación de baldosas de vereda.
- Realizar relleno compactado de 10 cm de espesor terminado de balasto zarandeado. Este deberá apisonarse perfectamente y mojarse previamente al vertido del hormigón del contrapiso armado.
- Ejecutar un contrapiso de hormigón de 7cm de espesor. El hormigón a utilizar será de 3 partes de pedregullo (piedra de granito gris de 1 a 3cm), 3 partes de arena gruesa y 1 parte de cemento Pórtland. Llevará armadura central compuesta por malla electrosoldada C34 (varillas  $\varnothing$  3,4 c/15cm en ambos sentidos). El agua a utilizar será la mínima necesaria para lograr la cohesión de la masa.
- Colocar las baldosas de vereda (de las mismas dimensiones y material que las existentes) sobre carpeta de Arena y Cemento de Albañilería (Ancplast o Articor) en la proporción 7:1 espolvoreada con Cemento Portland para su mejor adhesión.
- Éstas se colocarán conforme a las reglas del arte del buen construir manteniendo el mismo espesor de junta que el piso circundante y debiendo quedar el perímetro del sector nuevo perfectamente enrasado con el piso existente que lo rodea.
- Realizar el rejuntado de las baldosas.
- Realizar la limpieza del sector afectado retirando todo excedente de material y dejándolo en perfecto estado de limpieza y funcionamiento.